



**Orden de 16 de junio de 2014, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Fomento para el periodo 2014-2017.**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Mediante la presente orden, el Ministerio de Fomento da cumplimiento a lo estipulado en las normas anteriormente mencionadas aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2017 que se perfila como instrumento de planificación de las políticas públicas desarrolladas en el ámbito de responsabilidad del Departamento, en el marco de la política general diseñada por el Gobierno para la Administración General del Estado.

El Ministerio de Fomento gestiona en la actualidad un elevado número de subvenciones públicas directamente vinculadas con sus competencias. Este Plan responde a los principios de máximo rigor económico y austeridad, eficiencia en el uso de los recursos disponibles, calidad de los servicios prestados y transparencia en la gestión.

Este Plan incluye 63 líneas de subvención gestionadas por el Ministerio, que se agrupan en cuatro grandes objetivos estratégicos. En primer lugar, el fomento de la movilidad y mejora de la eficiencia y la competitividad del sistema global de transporte; en segundo lugar, la optimización de las infraestructuras de transporte con el fin de mejorar la accesibilidad y potenciar la cohesión territorial de nuestro país; en tercer lugar, el fomento de la rehabilitación de edificios, de la regeneración y renovación urbanas y de la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España; en cuarto y último lugar, un conjunto de objetivos que incluyen, entre otros, la promoción de la presencia de España en los foros relevantes de los sectores competencia del Ministerio, la difusión y promoción de la arquitectura española, actuaciones en materia de edificación sostenible o el fomento de la formación, investigación y colaboración en las áreas de astronomía, geodesia, geofísica y cartografía.

En su virtud, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dispongo:



**Primero. Aprobación del Plan.**

Se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Fomento para el periodo 2014-2017 que se adjunta como anexo de esta orden.

**Segundo. Efectos.**

La presente orden producirá efectos desde el 1 de julio de 2014.

Madrid, 16 de junio de 2014.

LA MINISTRA DE FOMENTO

Ana María Pastor Julián.

SECRETARIO DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA;  
SUBSECRETARIO DE FOMENTO; SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS;  
SECRETARIA GENERAL DE TRANSPORTE; DIRECTORA DEL GABINETE DE LA  
MINISTRA; SECRETARIO GENERAL TÉCNICO; DIRECTOR GENERAL DE  
CARRETERAS; DIRECTOR GENERAL DE FERROCARRILES; DIRECTOR GENERAL DE  
AVIACIÓN CIVIL; DIRECTOR GENERAL DE LA MARINA MERCANTE; DIRECTOR  
GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE; DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA,  
VIVIENDA Y SUELO; DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y  
PRESUPUESTOS; INSPECTORA GENERAL DE FOMENTO; DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL.